COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-027-2026

NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ, identificado con C.C. 71.411.641, en su calidad de Alcalde del municipio de Briceño, Antioquia, elegido mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2023 y declarado Alcalde popular para el periodo de 2024-2027, posesionado mediante acta Nº001 del 27 de diciembre de 2023, según consta en diligencia de posesión realizada por la Notaría Única Municipal; en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Briceño-Antioquia, identificado con NIT 890984415-4, en adelante **EL CONTRATANTE**, informa a la señora **MARILY ZAPATA LONDOÑO** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.023.802.335, con establecimiento de comercio "VARIEDADES EMMANUEL ATUESTA", en adelante "EL CONTRATISTA", que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. MC-027-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA – OBJETO. El objeto del contrato es "COMPRAVENTA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO QUE TIENE COMO FINALIDAD CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO (ESCUELAS DEL DEPORTE FORMATIVO) EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, POR MEDIO DE LOS RECURSOS DE LA LEY DEL CIGARRILLO NACIONAL Y EXTRANJERO AÑO 2026"

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Las demás indicadas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso.

TERCERA – RESPONSABILIDAD. El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA – **VALOR.** El valor del contrato es por la suma **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($33.443.400),** equivalentes a 19,10 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2026), suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Balón de fútbol Sala profesional ORIGEN 62-64, ideal para superficie de juego en Madera,	UNIDAD	17	$ 219.000	$ 3.723.000

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co
Conoce la página web

	Baldosa y caucho; Aprobado FIFA, Buen desempeño en pruebas exigentes, impermeable como un balón laminado. Cuenta con Cubierta PU Calibre hacking de 3mm danto mayor suavidad. Posee cámara interior de Butilo con dos capas dando alta resistencia de aire, balón más aerodinámico, Peso 400 a 440 g aprox. Circunferencia 62 a 64 cm.				
2	Balón de fútbol profesional, ideal para superficie de juego en Madera, Baldosa y caucho; Aprobado FIFA, Buen desempeño en pruebas exigentes, impermeable como un balón laminado. Cuenta con Cubierta PU Calibre hacking de 3mm danto mayor suavidad. Posee cámara interior de Butilo con dos capas dando alta resistencia de aire, balón más aerodinámico, Peso 400 a 440 g aprox.	UNIDAD	10	$ 300.000	$ 3.000.000
3	Balón fútbol de salón semiprofesional 60-62 SPACE; Construido con una cubierta en material PVC y enmallado de nylon patentado, traen un diseño único de la vejiga, es durable y capaz de retener la presión de aire más eficiente, uso al aire libre Rebote máximo de 35 cm y apto para superficies artificiales, natural, tierra y arenilla, peso estable para mayor control, resistencia y durabilidad.	UNIDAD	20	$ 219.000	$ 4.380.000
4	Balón fútbol de salón colores 60-62; Construido con una cubierta en material PVC y enmallado de nylon patentado, traen un diseño único de la vejiga, es durable y capaz de retener la presión de aire más eficiente, uso al aire libre Rebote máximo de 35 cm y apto para superficies artificiales, natural, tierra y arenilla, peso estable para mayor control, resistencia y durabilidad.	UNIDAD	60	$ 80.000	$ 4.800.000
5	UNIFORME DEPORTIVO DE COMPETENCIA: Camiseta manga corta en tela sudafrica 100% poliéster 137 gr rápido secado, anti- bacterial) con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores y número en pantaloneta (la misma tela de la camiseta) poliéster 100% sublimada full colores medias en Nylon profesional. Sublimado en diseño en colores verde, rojo, azul; números parte delantera (7x7cm) y trasera (25x17 cm) de camiseta, en pantaloneta número parte delantera (7x7cm). Eslogan municipio (10x5cm) parte derecha arriba de camiseta, escudo del municipio (10x8cm) en la parte izquierda arriba de la camiseta y nombre del municipio (8x28cm) en la parte trasera superior de la camiseta.	Unidad	180	$ 71.000	$ 12.780.000
6	CAMISETA DEPORTIVA: Camiseta diseño especial sublimado digital, presentación en cuello (tipo polo). Tela en tejido de punto 100% poliéster Base con tecnología que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del	Unidad	120	$ 39.670	$ 4.760.400

	cuerpo Características: tejido de punto con textura pique, su suave toque y sus tecnologías DRY: transporte de humedad y absorción - SUN: factor de protección solar; hacen de esta base uno de los productos preferidos de la confección, Composición: 100% poliéster, Ancho: 180 +/- 2 cm y Peso: 212 +/- 13 g/m2 y Tecnologías: Stretch, Dry. Dos logos bordados y estampado el nombre del Municipio.				
SUBTOTAL					**$ 33.443.400**

QUINTA - FORMA DE PAGO. El Municipio de Briceño pagará al contratista el cien por ciento (100 %) del valor efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción, previa entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del supervisor, presentación de la factura electrónica o documento equivalente cuando corresponda, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos requeridos para el pago

Dicho pago será realizado de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

SEXTA - ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

SÉPTIMA - PLAZO DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **VEINTE (20) DIAS** sin superar la vigencia fiscal 2026, contados a partir de la suscripción del contrato en la plataforma electrónica SECOP II.

OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP			
NÚMERO	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
485	27/04/2026	$ **33.444.216**	$33.443.400
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		

NOVENA – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la señora **YENNIFHER RAMIREZ ADARVE**, quien se desempeña

como SECRETARIA DE SALUD, BIENESTAR LABORAL Y DEPORTE, a quien podrá ubicar en el correo electrónico salud@briceno-antioquia.gov.co

DÉCIMA - GARANTÍAS. De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, "en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías". En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirán garantías.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha supeditado el pago de los honorarios y/o servicios al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

No obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del suministro en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículo 6°, 7°, 8° y s.s. por la cual expide el Estatuto del Consumidor al igual que las determinaciones del articulo 932 y siguientes del Código del Comercio.

DÉCIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán el área urbana del municipio de Briceño-Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, requiere el registro presupuestal, la presentación y aprobación de pólizas y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Para constancia se firma en Briceño – Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II

NOE DE JESUS ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde

MARILY ZAPATA LONDOÑO
Contratista